



Resolución de Alcaldía

N°132-2024-MDY

Yarabamba, 16 de Septiembre de 2024

VISTO:

Lo Aprobado mediante sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°15-2024, de fecha 20 de Agosto del 2024, con acuerdo de concejo N°60-2024-MDY de fecha 26 de Agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer"

Que, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) lanzó el Premio Nacional Sello Municipal 2024 con la finalidad de promover que las autoridades locales brinden servicios públicos priorizados de calidad debidamente articulados y orientados a resultados, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030.

Que mediante Resolución Suprema N° 027-2024-MIDIS se aprueba las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Inducir Para Crecer Gestión local para las personas", para la presente edición 2024, dirigido a todas las municipalidades del territorio nacional.

Que, conforme lo señalan las bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir Para Crecer Gestión local para las personas". Cada municipalidad debe asegurar la conformación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM), así como promover su capacitación. El ETM es el responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en esta edición a fin de cumplir con el conjunto de productos. Indicadores y metas asignado a su municipalidad. importante que el ETM cuente con el respaldo de la municipalidad. Para tal fin, su designación debe ser validada por el Alcalde.





Que, de la revisión de la documentación solicitada, es respecto la participación de la municipalidad distrital de Yarabamba, la misma que se encuneta participando en el municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación de servicio alimentación escolar en las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación escolar "Qali Warma"; es por ello que la Gerencia de Promoción Social y desarrollo Económico local, mediante el equipo técnico municipal (ETM), requiere gestionar la entrega de MENAJERIA Y PRODUCTOS FRESCOS a la instituciones educativas del distrito de Yarabamba, a fin de que se cumpla con trabajar el producto 7.

Que, la entrega de menajería es diferente para cada institución, debido a que tiene distinta cantidad de usuarios, de tal manera, que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económica Local, solicita la entrega de MENAJERIA Y PRODUCTOS FRESCOS para la Institución Educativa Inicial Estrellitas de Belén -Pronoei de San Antonio), correspondiéndole la cotización de productos más baja, la misma que asciende al monto de S/1.389.50 soles.

Que, al existir la cotización correspondiente de la MENAJERIA Y PRODUCTOS FRESCOS que serán destinados a la Institución Educativa Inicial Estrellitas de Belén -Pronoei de San Antonio), se solicita Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto por el monto de S/1.389.50 soles, la misma que otorga la Disponibilidad Presupuestal a fin de que se Lleve a cabo la DONACION de MENAJERIA Y PRODUCTOS FRESCOS para la Institución Educativa Inicial Estrellitas de Belén -Pronoei de San Antonio).

Que, mediante acuerdo de Concejo N°60-2024-MDY, de fecha 26 de Agosto del 2024, se PROBO LA ENTREGA EN CALIDAD DE DONACIÓN, LA MENAJERIA A LA INSTITUCIÓN INICIAL ESTRELLITAS DE BELEN – PRONOEI DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA,, en el cual el Concejo Municipal faculto al alcalde para la disposición final de la donación:

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y así mismo que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDY, de fecha 20 de agosto del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, y:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para la entrega y/o disposición final de la DONACIÓN DE MENAJERIA A LA INSTITUCIÓN INICIAL ESTRELLITAS DE BELEN – PRONOEI DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YARABAMBA, de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; a fin de mejorar las condiciones de vida de los educandos, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión al 2030

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el despacho de Secretaria General realice la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y a los demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el despacho de Secretaria General ordene la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

